



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Suplemento del número 8 Miércoles, 30 de abril de 2003

- MODIFICACIÓN DE CONTRATOS EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE PROFESORES ASOCIADOS TIPO 2 EN ASOCIADOS TIPO 3.

- PROGRAMA PROPIO DE LA UEX DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE PROFESORES ASOCIADOS TIPO 2 EN ASOCIADOS TIPO 3.

Hasta que se produjo la entrada en vigor de la LOU, la Universidad de Extremadura, a solicitud de los interesados, ha venido aplicando el acuerdo en su día por la Junta de Gobierno en el marco de la LRU, por el que se transformaban los contratos administrativos de Ayudantes y profesores Asociados a tiempo completo, en contratados de Asociados tipo 3, cuando se cumplían las condiciones de antigüedad y doctorado establecidas al efecto.

Era ésta una medida de estímulo profesional análoga a las existentes en otras administraciones públicas para reconocer un cierto nivel de experiencia docente e investigadora, que garantiza una mejor preparación de nuestro profesorado, y por tanto una mayor calidad en nuestro ejercicio profesional.

Con la aprobación de la LOU se produce un cambio sustancial respecto al tratamiento de todas las figuras contractuales del profesorado, particularmente del Profesor Asociado y del Ayudante, generándose serias dudas jurídicas sobre la aplicabilidad del acuerdo antes mencionado, al amparo de las disposiciones transitorias 4ª Y 5ª de la nueva ley, en las que se señala la posibilidad de que los Ayudantes y Profesores Asociados de la LRU “podrán permanecer en su misma situación hasta la extinción del contrato y de su eventual renovación, conforme a la legislación que les venía siendo aplicable”.

El estudio jurídico realizado al efecto indica la imposibilidad de llevar a cabo la transformación de los contratos de Ayudantes LRU en Asociados tipo 3, puesto que al ser figuras jurídicas absolutamente diferentes, se produce un cambio radical en el tipo de contratación respecto del que existía con anterioridad a la entrada en vigor de la LOU, con lo cual se incumplirá la disposición transitoria 4ª aludida.

Todo lo contrario ocurre con la transformación de los contratos de Asociados tipo 2 a Asociados tipo 3, ya que en ésta no se produce cambio de régimen jurídico sino una modificación en el mismo tipo de contrato (siguen siendo profesores Asociados a tiempo completo), y por tanto quedan bajo el amparo de la disposición transitoria 5ª.

En base a ello, y entendiendo como se manifestó al inicio de este documento que es ésta una medida de gran interés, se propone el siguiente ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE PROFESORES ASOCIADOS TIPO 2 EN ASOCIADOS TIPO 3, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Podrían solicitar la transformación de sus contratos en Asociados Tipo 3, aquellos profesores que, encontrándose contratados como Asociados Tipo 2 con dedicación a tiempo completo con anterioridad a la entrada en vigor de la LOU, hayan cumplido o cumplan los requisitos previstos en el punto 2 de este acuerdo, desde la entrada en vigor de la LOU hasta el 31 de diciembre de 2003.

2. Los requisitos que deberán cumplirse cumulativamente son los siguientes:

2.1. Estar en posesión del título de doctor.

2.2. Ostentar, como mínimo, cinco años de servicios docentes y/o investigadores en la UEx.

A tal efecto, los periodos de dedicación a tiempo parcial y los periodos de becario F.P.I. u homologables se contabilizarán a la mitad que el tiempo completo.

3. A partir del momento en que se cumplan los requisitos, los interesados podrán solicitar dicha transformación mediante modelo de impreso establecido al efecto por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, dirigido al Excmo. y Mgco. Sr. Rector, aportando los documentos justificativos necesarios que acrediten el cumplimiento de los mismos.

4. Una vez comprobada la solicitud por los servicios administrativos de la UEx, se emitirá Resolución Rectoral que, de ser favorable, surtirá efectos económicos desde el momento del cumplimiento de los requisitos exigidos.

5. Este acuerdo tendrá vigencia en los términos anteriormente expresados, hasta el 31 de diciembre de 2003.

PROGRAMA PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Capítulo I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Extremadura consciente por una parte de la injusta realidad del desequilibrio regional existente en el mundo por cuanto a la distribución de la riqueza, la educación, la cultura y las potencialidades de desarrollo, y por otra de la tarea en este sentido realizada por diferentes miembros de la comunidad universitaria se incorpora institucionalmente en el año 2001 a las tareas de Cooperación al Desarrollo, mediante la creación de una Oficina para este fin en el Vicerrectorado de Coordinación Universitaria y Relaciones Institucionales.

Durante este tiempo se han promovido y participado en diversas acciones conducentes a la consolidación de la Cooperación al Desarrollo como objetivo y tarea institucional de la Universidad de Extremadura. Se ha pretendido por una parte armonizar las actividades existentes, por otra promover nuevas acciones y potenciar con un Plan Propio de Cooperación al Desarrollo las iniciativas en el seno de la comunidad universitaria.

La primera convocatoria piloto de acciones en Cooperación al Desarrollo en el curso 2001/2002 se incluyó como una acción en el Programa Propio de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria y Relaciones Institucionales. En base a esta experiencia y a la voluntad decidida de dotar de singularidad a este tipo de acciones, se individualiza el presente Programa, que incorpora tanto el desarrollo de Proyectos de Cooperación al Desarrollo como acciones singulares que tienen como objetivo la promoción del Voluntariado en la Comunidad Universitaria.

El pasado mes de diciembre el Claustro Universitario, cumpliendo el mandato de la LOU, debatió y aprobó el nuevo articulado que conforman el cuerpo normativo del Proyecto de Estatutos. El **artículo 231 del Proyecto de Estatutos** citado, recoge específicamente el desarrollo de Actividades de Cooperación al Desarrollo y la creación de una estructura para este fin en la Universidad de Extremadura.

Por tanto la Universidad de Extremadura -consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente las actividades que vienen llevando a cabo personas y grupos pertenecientes a los diversos estamentos de esta universidad, y con objeto de establecer cauces institucionales de cooperación efectiva- pone en marcha el presente programa destinado a la convocatoria de acciones para iniciar, desarrollar e incentivar actividades universitarias de Cooperación al Desarrollo.

Capítulo II. OBJETIVOS

En el ámbito de la Cooperación al Desarrollo la Universidad de Extremadura se plantea apoyar acciones que propicien el desarrollo sostenible y el progreso social, cultural e institucional de los países menos favorecidos. Así como acciones que

promuevan la eliminación de la marginación y estigmatización en cualquiera de sus formas o lugares, incluido el denominado “Cuarto Mundo”.

El objetivo principal de estas acciones es promover la eliminación de las causas de la pobreza y la injusticia social, facilitando acciones que tengan como objetivo general, la promoción de la solidaridad y la desaparición de las desigualdades en cualquiera de sus aspectos o variantes.

Con objeto de fomentar acciones sistematizadas, duraderas y conjuntas, que conduzcan a la consolidación de la Cooperación al Desarrollo se dará prioridad a:

- a) Acciones que específicamente promuevan los valores de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, es decir, el uso de la educación y la investigación para contrarrestar situaciones de pobreza, marginación, y desigualdad en cualquiera de sus modalidades o vertientes.
- b) Acciones que promuevan la sensibilización y educación en los valores de la Cooperación al Desarrollo y la solidaridad en la Comunidad Universitaria extremeña.
- c) Acciones de promoción del Voluntariado.
- d) Acciones colectivas, que agrupen iniciativas individuales, en el seno de los Departamentos, Centros, Colectivos o de la Universidad.
- e) Acciones integradas en Proyectos presentados a otras Convocatorias de fines y características iguales a las del presente Programa Propio (Junta de Extremadura, AECE, Unión Europea, etc).

Capítulo III. MODALIDADES

En el presente Programa Propio se establece la participación en dos Tipos de Acciones:

- Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- Promoción de Voluntariado.

Capítulo IV. PERIODO DE VIGENCIA

Las acciones enmarcadas en el Programa Propio han de llevarse a cabo durante el año natural asociado a la Convocatoria.

Capítulo V. FINANCIACIÓN

Los fondos destinados al presente Programa procederán de los propios presupuestos de la Universidad de Extremadura así como de otras fuentes públicas o privadas.

Capítulo VI. COMISIÓN DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

En tanto se regule y desarrolle lo previsto en el artículo 231 del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Extremadura, se faculta a la actual Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo para la evaluación y gestión del presente

Programa Propio, así como a la realización de acciones específicas para el cumplimiento de los fines señalados en esta Convocatoria.

Para el cumplimiento de los fines institucionales en Cooperación Universitaria al Desarrollo recogidos en el artículo 231 del Proyecto de Estatutos, para la coordinación de actividades, como órgano asesor de la citada Oficina, y con el objetivo de evaluar y seleccionar los proyectos del presente Programa Propio se crea la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Extremadura, integrada por:

- El Rector, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente
- Vicerrector responsable de esta actividad en el Consejo de Dirección de la Universidad de Extremadura
- El responsable de Relaciones Internacionales.
- El responsable de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- Cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los que habrá al menos un miembro del Personal de Administración y Servicios.
- Dos miembros del Consejo de Alumnos.
- Así mismo, podrán asistir con voz pero sin voto a las deliberaciones de la Comisión aquellas personas que así se considere por invitación específica.

La citada Comisión podrá crear Subcomisiones para asuntos específicos, como la selección, supervisión y evaluación de las Acciones establecidas en esta Convocatoria.

BASES DE LA I CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2003.

Artículo 1: Objeto y recursos

- 1.1 El objetivo de la presente convocatoria es establecer las bases que regulen la participación y la adjudicación de subvenciones destinadas a apoyar la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.
- 1.2 Para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de los participantes la cantidad máxima 10 000 **Euros**, con cargo al Concepto Presupuestario 640.05.

Artículo 2: Subvenciones y distribución

- 2.1 Los Proyectos podrán ser financiados íntegramente de acuerdo a la solicitud establecida en la presente convocatoria o cofinanciar otros Proyectos presentados a las Convocatorias para los mismos fines de la Junta de Extremadura, AECI, Unión Europea, Naciones Unidas o similares.
- 2.2 La cuantía de las ayudas será determinada por una Comisión de evaluación y de elección nombrada a este efecto por la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Extremadura, constituida según se establece en el Capítulo VI del Programa Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Extremadura.
- 2.3 En modalidad de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, el montante de las subvenciones concedidas constituirá una ayuda para su desarrollo. Esto implica, que no se cubrirá la totalidad de los gastos, la cofinanciación por otras fuentes será al menos el 15% de la totalidad del Proyecto. Los gastos administrativos y de gestión, si los hubiere, no podrán superar el 5% del coste total del Proyecto (Acciones Tipo I.2, artículo 3).
- 2.4 De existir remanentes tras la primera convocatoria, se incrementarán los fondos previstos para la segunda convocatoria.
- 2.5 Las cantidades no utilizadas tras la segunda convocatoria, pasarán a incrementar el presupuesto de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo y se destinarán a las actividades propias de la misma.

Artículo 3: Modalidades de participación

- 3.1 Las actividades se enmarcarán en una de las modalidades que se indican a continuación:

- **Acciones Tipo I. Proyectos de Cooperación al Desarrollo**

Acción Tipo I.1 Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

Acción Tipo I.2 Proyectos de Formación e Investigación para el Desarrollo.
Acción Tipo I.3 Ayuda Humanitaria, de Emergencia y Cooperación Directa.

- **Acciones Tipo II. Promoción y formación del Voluntariado**

Acción Tipo II.1 Proyectos de Voluntariado.
Acción Tipo II.2 Becas de Formación en Voluntariado.

ACCIONES TIPO I: PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO.

Todos los Proyectos tendrán como objetivo principal la ejecución de actividades propias de la Cooperación Universitaria al Desarrollo. Estos contribuirán tanto a sensibilizar a la comunidad universitaria, como a mejorar las condiciones de vida de los pueblos con menor nivel de desarrollo, en cualquiera de las siguientes modalidades:

Acción Tipo I.1. Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización. Destinados a la educación y/o promoción de los valores de la Cooperación al Desarrollo en la comunidad y/o la población extremeña.

Acción Tipo I.2. Proyectos de Formación e Investigación para el Desarrollo. Proyectos con objetivo principal de formación de recursos humanos y/o la producción de información científico-técnica.

Acción Tipo I.3. Ayuda Humanitaria, de Emergencia y Cooperación Directa. Acciones que por su carácter de urgencia o excepcionalidad requieran una acción inmediata o singular.

ACCIONES TIPO II. PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO.

Esta acción tiene como objetivo principal la formación y participación de la Comunidad Universitaria Extremeña en Programas de Cooperación al Desarrollo y en acciones de formación para este fin.

Acción Tipo II.1 Proyectos de Voluntariado. Proyectos destinados a la realización propias del Voluntariado social, en acciones originales o complementarias en Proyectos de otras organizaciones con convenio en vigor con la Universidad de Extremadura.

Acción Tipo II.2 Becas de Formación en Voluntariado. Tienen como objetivo la formación en el Voluntariado en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Las becas se enmarcan en los Convenios de Cooperación con las Instituciones participantes y Proyectos de Cooperación en ejecución. La presente convocatoria aportará una Bolsa de Viaje destinada a cubrir parcialmente los gastos de viaje y alojamiento, la institución correspondiente asume la tutela del candidato durante el periodo convenido. Se establecen las becas que se citan a continuación. Esta relación será ampliable a otras acciones con objetivos similares a las establecidas en la presente convocatoria.

- **Beca Vicente Ferrer.**

Objetivo: formación en la Fundación Vicente Ferrer/Rural Trust Development, en Anantapur (India). Destinada preferentemente a la formación en áreas educativas, sanitarias, humanísticas, jurídicas y técnicas

- **Beca Eduardo B. Ordaz Ducungé.**

Objetivo: formación en el Hospital Psiquiátrico de La Habana (Cuba) en Rehabilitación Psicosocial. Destinada preferentemente a la formación áreas sanitarias y educativas.

- **Becas Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana.**

Objetivo: formación en la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana (Cuba) en las tareas de Rehabilitación de La Habana Vieja. Destinada preferentemente a la formación áreas técnicas, humanísticas, sociales y jurídicas.

- **Becas Universidad de Extremadura.** Abiertas a acciones originales y singulares de formación y voluntariado en cooperación en Proyectos de ONGD o instituciones extremeñas con Convenios de Cooperación con la UEx.

- 3.2 Los solicitantes de las **Acciones Tipo I** presentarán un único proyecto y se acogerán exclusivamente a una de las tres modalidades indicadas en el capítulo anterior. Excepcionalmente y previa justificación explicitada en el Proyecto, podrán ser tenidos en cuenta Proyectos que contengan objetivos propios de mas de una modalidad.
- 3.3 Las **Acciones Tipo II.2** comprenderán una estancia del al menos un mes en el lugar de actividades bajo la tutela de la institución correspondiente.
- 3.4 Las acciones que así lo requieran tendrán como condición la necesidad de un Convenio en vigor con la entidad colaboradora.

Artículo 4: Beneficiarios

- 4.1 Podrán participar en la presente convocatoria los miembros de la Universidad de Extremadura pertenecientes a cualquiera de sus estamentos.
- 4.2 Los beneficiarios de las ayudas podrán ser personas individuales o colectivos. En este último caso, se nombrará un coordinador que se responsabilizará de la gestión y el desarrollo del proyecto.
- 4.3. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a realizar las actividades descritas en la solicitud así como a supervisar su realización. En el caso de que fuera necesario introducir modificaciones en las actividades programadas, éstas serán comunicadas, antes de su realización y mediante el correspondiente informe justificativo, a la Comisión de Selección que deberá autorizarlas.
- 4.4 Todas las actividades se realizaran durante el año 2003, siempre con anterioridad al cierre del correspondiente ejercicio económico.

- 4.5 En las Becas, el adjudicatario asume el compromiso de contratar un Seguro médico y de accidentes que pueda cubrir cualquier eventualidad durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.

Artículo 5: Presentación de solicitudes

- 5.1. Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación Universitaria y Relaciones Institucionales y presentadas en los impresos establecidos al efecto, junto con la documentación requerida y aquella que el interesado estime oportuno adjuntar para avalar su solicitud. Todo ello en dos ejemplares y debidamente justificado, cuando fuera el caso, mediante los correspondientes certificados acreditativos.
- 5.2 Las solicitudes y demás documentación se presentarán en los Registros Generales de la Universidad de Extremadura, o mediante cualquiera de los métodos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3 **Acciones Tipo I: Proyectos.**
Las solicitudes se formalizarán exclusivamente en el formulario establecido en el Anexo I de esta convocatoria. No será evaluado ningún proyecto que incumpla este supuesto. Obligatoria, todos los proyectos deberán contener la información requerida en el Anexo incluyendo:
- a) Responsable del proyecto.
 - b) Denominación del proyecto, ámbito de aplicación y duración del mismo.
 - c) Responsable de la gestión (si fuera diferente), lugar, dirección, teléfono, etc. de quién se le deba realizar cualquier comunicación a efecto de notificaciones, requerimientos, etc.
 - d) Equipo humano. Identificación de los miembros de la Universidad que participan en los proyectos.
 - e) Objetivos de la solicitud con una explicación clara, argumentada y pormenorizada.
 - f) Actividades y cronograma de las mismas.
 - g) Previsión de gastos de forma pormenorizada y desglosados por capítulos, artículos y conceptos según formularios previstos en el Anexo I.
 - h) La Universidad de Extremadura se reserva el derecho a reclamar aquella información que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.
 - i) Convenio con Instituciones colaboradoras, si así, fuera necesario.
- 5.4 **Acciones Tipo II: Voluntariado.**
En los Proyectos deberán cumplimentarse los requisitos establecidos para las acciones Tipo I.
En las Becas de Voluntariado, La presentación será en formato libre, cada candidato presentará una fundamentación de la solicitud en la que se constatará al menos de los siguientes documentos:
- a) Expediente académico.
 - b) Escrito con explicación de motivaciones.

c) Cartas de presentación de al menos dos miembros de la comunidad universitaria.

d) Constatación por escrito por el que se asume la responsabilidad en que concurre el candidato en el desarrollo de actividades fuera de las instalaciones de la Universidad.

Artículo 6. Convocatorias y plazos

6.1 Se establecen dos convocatorias abiertas siendo las fechas límite para la presentación de solicitudes:

1ª convocatoria: hasta el 30 de mayo del año en curso.

2ª convocatoria: hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 7: Evaluación y selección de Proyectos

7.1 **Comisión de Selección y evaluación.** Con objeto de evaluar y seleccionar los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y evaluación integrada por la totalidad o una parte de los miembros de la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Extremadura (Capítulo VI del Programa Propio).

7.2 La citada Comisión podrá asesorarse de personas o Instituciones para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo invitar a asistir con voz pero sin voto a las deliberaciones de la Comisión a aquellas personas que así se considere.

7.3. **Criterios generales de evaluación para las Acciones Tipo I. Proyectos.** Para la baremación y selección de los proyectos, serán tenidos en cuenta los siguientes criterios generales junto con aquellos que la Comisión estime oportuno aplicar:

- Calidad de los proyectos, relevancia de los objetivos. Se valorará la influencia del Proyecto en reducir las desigualdades sociales, fomentar la participación y promoción de la mujer, los discapacitados y marginados en su ámbito social. Que los proyectos estén elaborados y gestionados desde una perspectiva de sostenibilidad medioambiental, social y económica.
- Viabilidad de los mismos.
- Planificación de actividades para alcanzar los objetivos especificados.
- Impacto del proyecto y capacidad para producir efectos perdurables en el tiempo.
- Experiencia del solicitante y, si fuera el caso, de los miembros participantes para llevar a cabo el proyecto y asegurar el seguimiento y gestión del mismo.
- Experiencia de la contraparte (si la hubiera) en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo, así como su vinculación en la comunidad beneficiaria.
- Presupuesto, y viabilidad en la gestión económica.

7.4 **Criterios generales de evaluación para las Acciones Tipo II. Voluntariado.** Los Proyectos se evaluarán siguiendo una metodología similar a la establecida en las acciones Tipo I. Para las Becas de Voluntariado, la selección de los candidatos se producirá tras exposición del Proyecto presentado, fundamentación y méritos del candidato y votación de los miembros de la Comisión, valorando al menos: el currículum vitae, la motivación, y la experiencia del candidato.

- 7.5. La Comisión elaborará un acta donde se recojan las decisiones tomadas, los proyectos y becas financiados y la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo correspondiente así como la subvención asignada.
- 7.6 La Comisión, cuando los proyectos impliquen responsabilidades asociadas a los Centros, contará con un informe no vinculante emitido por este que examinará los proyectos presentados en los mismos y establecerá la prelación, razonada, de los proyectos en función de las prioridades del Centro.

Artículo 8: Forma de pago

- 8.1 El pago y administración seguirá los procedimientos, requisitos y términos habituales en la Universidad de Extremadura.
- 8.2 Se abonaran sólo aquellos gastos justificados de acuerdo a la legislación vigente y procedimientos establecidos en la Universidad de Extremadura.

Artículo 9. Revocación de los fondos

- 9.1 Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado a la Oficina de Cooperación al Desarrollo con la suficiente antelación.
- 9.2 La Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto, o cuando existan alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas. También podrá dar lugar a la revocación del fondo, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad. Cualquiera de estas incidencias será comunicada con posterioridad a la Comisión de Evaluadora de la presente convocatoria.

Artículo 10: Seguimiento e informe final de los Proyectos

- 10.1 Los beneficiarios asumirán el compromiso de remitir a la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo la información o documentación complementaria que le fuera requerida, a presentar el informe final relativo a las actividades realizadas así como la correspondiente justificación de gastos en el informe correspondiente (Anexo II).
- 10.2 La Universidad de Extremadura podrá convocar a todos los responsables de los programas de cooperación para realizar una sesión informativa conjunta, donde se presentará el material gráfico y la documentación (programas, artículos de prensa, trabajos, etc.) que se hayan generado.
- 10.3 La Universidad de Extremadura podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades para realizar acciones y campañas de

sensibilización, para organizar exposiciones y para incluirla en su memoria anual de actividades.

- 10.4 En toda la documentación que se genere de las actividades solicitadas, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Extremadura.

En Badajoz, a 9 de mayo del año 2003.

ANEXO I. Acciones Tipo I Proyectos

II CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2002/03

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título del proyecto	
País receptor	
Ubicación geográfica	
¿El proyecto fue subvencionado por la UEx con anterioridad? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha de inicio del proyecto
	Fecha de finalización prevista
¿Existe algún convenio de colaboración? Especificar cuál es.	
¿Qué tipo de modalidad solicita? -A. Sensibilización <input type="checkbox"/> -B. Educación o Investigación <input type="checkbox"/> -C. Ayuda humanitaria o de emergencias <input type="checkbox"/>	

2. PRESUPUESTO

	Año 2.003 (En Euros.)		
	COSTES DIRECTOS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	GLOBAL
Coste Total del proyecto			
Subvención solicitada a la UEX			
Otras subvenciones			
Aportación de la contraparte			

3. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre				
Dirección/Facultad o Escuela/ Departamento				
Localidad	Provincia	Teléfono	E-mail	Fax
Persona responsable del proyecto (si fuere diferente al anterior)				
Nombre				
Relación con la Universidad de Extremadura o puesto que desempeña				
Dirección/Facultad o Escuela/ Departamento				
Localidad	Provincia	Teléfonos contacto	E-mail	Fax
Miembros de la Universidad que participan en el proyecto				
Nombre y colectivo al que pertenecen		Nombre y colectivo al que pertenecen		

4. Datos de la contraparte				
Ong, Asociación local o Institución competente en materia de educación				
Nombre				C.I.F.
Domicilio			País	
Provincia	Localidad	Teléfono	E-mail	Fax
Tipo de Institución		Naturaleza Jurídica Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>		
Persona responsable del proyecto				
Nombre				
Cargo			Teléfono de contacto	

Presupuesto de gastos correspondientes a la subvención solicitada a la UEx.

	AÑO 2003	
	Euros	Otra moneda (en su caso)
<i>1. Gastos de material inventariable</i>		
<i>2. Gastos de material fungible</i>		
<i>3. Gastos de viajes (billetes)</i>		
<i>4. Gastos de estancias (Alojamientos)</i>		
<i>5. Otros gastos</i>		
<i>Total de gastos</i>		
	Tipo de cambio aplicado	

NOTA: El desglose de gastos se hará en las páginas siguientes.

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA CONVOCATORIA DEL
AÑO 2002/03**

1. GASTOS DE MATERIAL INVENTARIABLE
2. GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE
3. GASTOS DE VIAJES (BILLETES)
4. GASTOS DE ESTANCIAS (ALOJAMIENTOS)
5. OTROS GASTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Rellenar los siguientes apartados:

1. CONTEXTO GEOGRÁFICO, SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LA ZONA DONDE SE VA A EJECUTAR EL PROYECTO.
2. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.
3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Especificando los períodos de realización, fechas y demás datos relevantes).

ANEXO II. Acciones Tipo I Proyectos

II CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2002/03

1. INFORME FINAL DE OBJETIVOS

OBJETIVOS PREVISTOS, ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS.

JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DESFASES ENTRE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.

INFORME ECONÓMICO FINAL

<u>RESUMEN GENERAL</u> (En Euros)	
Subvención aprobada	
Fecha de ingreso	
Gasto justificado en este informe	
Saldo sobre la subvención recibida	

<u>COMPARACIÓN ENTRE GASTOS SUBVENCIONADOS Y GASTOS REALIZADOS</u>				
Partida	Subvencionado		Realizado	
	€	Otra moneda	€	Otra moneda
Gastos en material inventariable				
Gastos en material fungible				
Gastos en viajes (billetes)				
Gastos en estancias (alojamiento)				
Otros gastos				
Total				
	Tipo de cambio aplicado			

POSIBLES DESFASES ENTRE PARTIDAS SUBVENCIONADAS Y PARTIDAS REALIZADAS.

ESPECIFICAR DETALLADAMENTE LOS MOTIVOS.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999